

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 565 -2017-MPH/GM

Huancayo, 27 NOV 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N° 203-2017-MPH/GPP-SGTIC, el Informe N° 062-2017-MPH-GPP/UR, Informe N° 132-2017-MPH/GPP, Memorándum N° 2685-2017-MPH/GM e Informe Legal N° 860-2017-MPH/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Plan de Contingencia de la Sub Gerencia de Información y Comunicación, es el documento que establece estrategias de respuestas para atender en forma oportuna, eficiente y eficaz, ante un desastre en la Plataforma Tecnológica producto de eventos naturales o incidentes tanto internos como externos en las diferentes sedes de la corporación edil (Palacio Municipal, Centro Internacional de Negocios, Instituto de la Juventud y la Cultura, Centro de Videovigilancia, etc.);

Que, es necesario y conveniente contar con un Plan de Contingencia para fines de salvaguardar de los riesgos y eventualidades de siniestros que afecten la infraestructura informática física y digital (hardware y software) institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha formulado el documento de gestión informática denominado "Plan de Contingencia de la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 132-2017-MPH/GPP, acompañado del Informe N° 062-2017-MPH-GPP/UR, emite opinión técnica, aprobando el proyecto del Plan de Contingencia de la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 860-2017-MPH/GAJ, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 2685-2017-MPH/GM, emite opinión legal declarando procedente la aprobación del "Plan de Contingencias de la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación";

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, concordante en su aplicación con el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el "Plan de Contingencia de la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación" de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento, supervisión y evaluación con fines de mejora continua y actualizaciones del Plan de Contingencia citado en el artículo precedente, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alejandro Romero Tovar
GERENTE MUNICIPAL